

CONSIDERACIONES SOBRE EL PLEITO DEL RETABLO PARA LA CAPILLA DE SAN PEDRO EN LA SEO DE VALENCIA Y NUEVOS DATOS SOBRE JOAN REIXAC

JUAN CORBALÁN DE CELIS Y DURÁN

Académico Correspondiente de la Real Academia de Cultura Valenciana

RESUMEN

En 1471 se daba sentencia sobre las imperfecciones que presentaban algunas de las figuras del retablo de San Pedro, de la Seo de Valencia, que había sido encargado al maestro Joan Reixac. Publicada hace unos años parte de esta sentencia, se deducía tras su lectura que la reclamación se había debido a la mala calidad artística de la obra. Encontrado recientemente un cuadernillo del mismo protocolo en el que se continuaba la sentencia, se aclara que los peritos reconocieron tácitamente la calidad de la obra, y que las pequeñas imperfecciones fueron debidas al intento de ahorrarse parte del oro necesario y otros gastos, que seguramente no había calculado.

ABSTRACT

In 1471, a sentence about the faults that some images of the Saint Peter's altarpiece in the Valencia cathedral, painted by master Joan Reixach, was given. Some years ago, part of this sentence had been published, and it had been explained that the lawsuit was due to the bad quality of the paintings. Recently, the rest of the document has been found and it is clear that the experts recognised the work's good quality and that the little faults were caused by the attempt of saving some gold and other costs, surely not properly calculated before.

La antigua capilla de San Pedro, erigida poco después de la consagración de la Iglesia Mayor, debió sufrir, como la mayoría de las capillas de la Seo, diversas transformaciones con el paso de los años, a medida que fueron pasando por ellas sus distintos patronos o mudando la fortuna de éstos.

En la segunda mitad del siglo XV se llevaron a cabo en la capilla importantes obras de mejoras y embellecimiento, encargándose de las labores los maestros más prestigiosos que por entonces trabajaban en Valencia. El promotor y benefactor de las mismas será el canónigo Antoni Bou, quien había dejado mandado en su testamento que dichas obras fuesen llevadas a cabo por sus albaceas¹.

La obra de albañilería, que se encargará a Francesc Baldomar el 9 de septiembre de 1467, es principalmente de saneado y reparación de paramentos y techos, así como del modificado y traslado de algunos de sus huecos, conservando la antigua obra gótica de ladrillo. Las labores del enrejado correrán a cargo

de los maestros Guillém y Joan Aloy, a los que Baldomar les ha preparado la obra para su asiento. Usarán para su elaboración parte del enrejado existente hasta entonces en la misma capilla, y siguiendo el modelo de la reja que cerraba la capilla mayor, elaborarán el sobrio y rico cierre que todavía se puede contemplar en la Catedral².

Para el retablo, adorno final y pieza fundamental con la cual el donante tratará de ganarse el favor divino³, habían elegido a Joan Reixac, uno de los maestros que en esos momentos desarrolla mayor actividad en la ciudad. Debido seguramente a que era el trabajo que más tiempo había de durar en su

¹ SANCHISSIVERA, José. *La Catedral de Valencia*. Valencia 1909. pags. 277-284.

² RODRÍGUEZ CULEBRAS, Ramón. *Artes industriales y Suntuarias*. Historia del Arte Valenciano. La Edad Media: El gótico. Valencia 1986. pags. 348-351.

³ FALOMIR FAUS, Miguel. *Arte en Valencia 1472-1522*. Valencia 1996. pags. 327.

ejecución, fue lo primero que los albaceas del difunto Antoni Bou contrataron, firmándose las capitulaciones el 21 de abril de dicho año 1467.

Quizá esa gran actividad que está desarrollando entonces el maestro junto con la mucha, y puede que imprevista, cantidad de oro que está empleando en el retablo, es el motivo por el cual se producen algunas imperfecciones en la obra dando lugar a que los albaceas reclamen a Reixac que retoque y perfile algunas partes de la misma, a lo que éste no estaba dispuesto pues aseguraba haberlo realizado con toda perfección. Para poner fin a la discusión, el 14 de abril de 1471, llegan a una "amigable componenda" –de la que el juez, galantemente, tan solo pide cobrar un par de guantes– dándose sentencia unas semanas después, el 4 de mayo, en la que se reconoce haber algunos defectos en la imagen *principal de mosén Sent Pere*, y en algunas de las figuras representadas en las predelas del banco.

Según se lee en la sentencia⁴, se condena a Reixac a reparar los defectos y a no cobrar el resto de la cantidad que todavía se le debe del precio por el cual se contrató el retablo. No obstante, y reconociendo el gran gasto que le ha supuesto la obra, se le han de pagar 15 libras.

Según lo publicado, se condena a Reixac a dejar de cobrar las cantidades que se le debían *-e lo dit mestre Johan de Rexach no esser tengut ni obligat a cobrar lo dit retaule*, lo que ha dado lugar, lógicamente, a que se interprete que la reclamación se debió a la mala calidad artística de la obra⁵.

El documento que transcribe Nicolau Bauza está incompleto, pues la sentencia, continúa en otro cuadernillo posterior que se encuentra en el mismo protocolo⁶.

Lo que se lee en el resto de la sentencia se contradice con lo expuesto en el documento publicado, pues en lo que sigue de la misma se dice que, además de las dichas 15 libras, se le han de pagar otras 100 que faltan para completar el precio del retablo. Además, se especifica y se repite por segunda vez, que si acaso los albaceas no quisiesen que se hiciese la reparación (suponemos que para ahorrarse las cantidades pendientes) tendrían la obligación de pagar las dichas 100 libras, además de las 15 señaladas anteriormente⁷.

Estos dos datos –la obligación del pago de la cantidad pendiente y el aumento de la cantidad estipulada– cambian completamente el sentido real de la sentencia, pues de tratarse de un trabajo que no merece ser terminado de cobrar, se ha pasado al reconocimiento tácito de la calidad de la obra, en la que las pequeñas imperfecciones no son debidas a la falta de maestría sino más bien a un pretendido ahorro *per la gran despesa de or que es en aquell, e per moltes altres despeses que ha fetes*. Y es más, el perito advierte que si acaso obtasen por no repararla –lo que indica que no estaría tan mal ejecutada– igualmente deberían abonarle las cantidades mencionadas. La reparación se realiza en apenas una semana, pues el 11 de mayo se realiza la visura del trabajo, dándolo por bueno y bien acabado.

La década de los 60, época en la que se realiza el encargo, supone para el trabajo de Reixac, a tenor de la documentación hoy en día existente, una de las más productivas de su fecunda y dilatada carrera, de aquí quizá la falta de perfección de que se le acusa. Para estas fechas se tienen perfectamente documentadas 8 tablas, a las que posiblemente se podrían sumar dos o tres más de las que se suponen realizadas entre 1460-1475 y algunas otras, encargadas uno o dos años antes, que debe estar apunto de finalizar. A esta lista podemos añadir otras dos tablas hasta ahora desconocidas, la primera de ellas, la que realiza para la iglesia de Museros, cuyo contrato es de fecha 19 de octubre de 1461⁸ y la segunda la que lleva a cabo para la capilla de los Beneyto en la iglesia parroquial de San Nicolás.

Esta segunda tabla cuyo contrato lleva fecha de 10 de junio de 1465, la realizará por encargo de Jaume Beneyto, secretario del rey y escribano del *consell* de Valencia. No se conocen las capitulaciones del mismo, tan solo se ha localizado una escritura de 28 de agosto de ese mismo año⁹, en la que Joan Reixac,

⁴ NICOLAU BAUZA, José. *Pleito sobre un retablo del pintor Juan Reixac*. Archivo de Arte Valenciano. Valencia 19.

⁵ FALOMIR FAUS, Miguel, ops. Cit. (1996) pág. 253

⁶ APPV, Protocolo 20428, not. Carries.

⁷ En la actualidad ha desaparecido el cuadernillo en el que se hallaba escrito el documento y no podemos, por tanto, volver a leerlo para comprobar su transcripción.

⁸ Sobre esta tabla, que en un principio había sido encargada a Jacomart, ver GOMEZ-FERRER LOZANO, M. CORBALAN DE CELIS DURAN, J. En Prensa.

⁹ APPV, Protocolo 26951, Not. Beneyto

junto con su mujer Jordana, se comprometen a tenerlo terminado para la próxima fiesta de todos los Santos. Por una carta de pago del 11 de abril del año siguiente 1466¹⁰, se sabe que el retablo se había encargado para la capilla que dicho Beneyto había construido en San Nicolás, bajo invocación de la Encarnación del Señor.

El resultado final de la obra que habían realizado los tres artífices en la capilla de San Pedro, debió ser, pese a todo, del agrado y reconocimiento de la sociedad de ese momento, sin que se viese alterado su crédito profesional, pues dos años después, en 1469, los albaceas de la noble Aldonza de Montagut, encargarán a estos tres mismos maestros la ejecución

de otra capilla, con su reja y retablo, junto a la existente de *na Perellosa*, dentro del Capítulo del monasterio de San Francisco.

En este caso la obra que tendrá que ejecutar Baldomar, aún tratándose también de un trabajo de ampliación y reparación, será de mayor envergadura que la realizada para la capilla de San Pedro. El enrejado será llevado a cabo, esta vez en solitario, por Joan Pons, y en cuanto al retablo encargarán pintar a Reixac como motivo principal del mismo, la Santa Cena.

¹⁰ APPV, Protocolo 26952, Not. Beneyto.

A P É N D I C E D O C U M E N T A L

Sentencia (continuación) pronunciada por monseñor Antoni Canyiçar, presbítero, rector del lugar de Benigamin, en el pleito entre los albaceas del difunto Antoni Bou y Joan de Rexach, sobre la ejecución del retablo para la capilla de San Pedro de la Seo de Valencia.

4 de mayo de 1471

APPV, Protocolo 20428, Notario Bertomeu Carries

... de Valencia ultra les dites cent lliures e en aquelles dites quinze lliures e en lo que resta a pagar a compliment de les dites cent lliures condempne los dits marmessors a complir e pagar ab effecte al dit maestre Johan de Rexach dins huyt jorns apres que sera feta la reparacio del dit retaule a coneguda e contentament meu, segons dit es imposant callament perdurable a cascuna de les dites parts en e sobre qualsevol demanda que la una part a l'altra e l'altra fer se poguessen e a cascuna part pertangues quomodunque et qualiternunque per la dita raho. E si cars era que los dits marmessors no voldran que la dita reparacio se faça del dit retaule, en tal cars puy no faga per lo dit maestre Johan de Rexach de

voler fer la dita reparacio, axí mateix condempne los dits marmessors en fer compliment al dit maestre Johan de Rexach a les cent lliures e encara los condempne en les dites quinze lliures ultra les dites cent lliures manant al dit maestre Johan de Rexach qui si los dits marmessors voldran que la dita reparacio se faça, que dins hun dia apres publicacio de la present sentencia hi haja de metre ma en fer la dita reparacio e que no lleve la ma fins la dita reparacio sis feta e complida.

Manat a les dites parts e a cascuna de aquelles que sots penes contengudes en lo dit compromes e acte que de continent que la present mis sentencia los será publicada o intimada loen, aproven e emologuen aquella purament e sens condicio alguna, de la primera linea fins a la derrera condempnant no res menys les dites parts en pagar a mi dit jutge sengles parells de guants, e al notari receptor del dit acte o compromes e de la present sentencia quinze sous per cascuna de les dites parts. Latis sentencia per los dits honorable mossen Anthoni Canyiçar jutge e arbitre damunt dit los dessus dits dia e any Senyal del dit honorable moceen Anthoni Canyiçar jutge damunt qui la dita sentencia dona e promulga.

E lesta e publicada la dita sentencia e arbitracio estatim los dits mossen Francesch Robiols, mossen Johan de Riudaura, marmessors qui dessus e mestre Johan de Rexach dixeren que loaven, aprobaven e emologaven la dita sentencia e arbitracio de la primera linea fins a la darrera in omnibus et per omnia.

Presentes per testimonis foren a les dites coses los discrets mossen Jacme Bisbal e mossen Jacme Aguilo, preveres, beneficiats en la Seu de Valencia.

Post modum vero die sabati intitulata xi dicti mensis madii anno predicto millesimo cccclxxi constituhit personalmente en presencia del notari escrits davall stats lo dit honorable mossen Anthoni Canyiçar, arbitre dessus dit dins la Seu de Valencia e convocats los dits notari e testimonis, dix que com ab la dessus dita sentencia per ell pronunciada inter cetera hagues arbitrat e declarat que lo dit mestre Johan de Rexach fos tengut de reparar la ymatge principal del dit mossen Sent Pere e reparar e adobar lo banch del dit retaule, la qual reparacio e adob se havia de fer a contentament e coneguda sua. E ell dit mossen Anthoni Canyiçar hagues ja vista e regoneguda la dita reparacio feta per lo dit mestre Johan de Rexach en lo dit retaule apres publicacio de la dita sentencia. La qual era stada feta be e a son contentament. Per tant et alias dix que ell declarava la dita reparacio esser stada ben feta a tot son contentament e coneguda. E per ço et alias per levar les dites parts de questions e diferencies requeri que per mi dit notari li fos fet acte e carta publica de les dites coses per haver memoria en esdevenidor, la qual cosa fonch feta en Valencia los dits dia e any.

Presentes per testimonis foren a les dites coses lo magniffich Pere Tolsa, donzell, habitador de la ciutat de Valencia e en Johan Caldes, studiant, comorant en Valencia.

28 agosto 1465

APPV, Protocolo 26951, not. Beneyto

Joan Reixac, pintor, de la ciudad de Valencia y Jordana, su mujer, ambos solidariamente prometen al honorable Jaume Beneyto, secretario del señor rey y escribano del honorable consejo y jurados de la ciudad de Valencia, que para la fiesta de Todos los Santos venidera, tendrán terminado y completo a todos

los efectos el retablo que dicho Joan Reixac se obligó hacer a dicho Beneyto con instrumento recibido por el notario infrascrito en 10 junio de 1465. Y si no lo tiene terminado incurra en pena de 30 libras y le restituya las 40 libras que le ha entregado y el retablo de madera que tiene en su poder.

1 octubre 1465.

APPV, Procolo 26951, not. Beneyto

Jaume Roig, mestre en medicina, y Pere de Capdevila, notario, obreros de la iglesia parroquial de San Nicolás, reconocen el pago de 50 libras que a petición suya y para servicio de Dios les hace Jaume Beneyto, secretario del señor rey y escribano del honorable consejo y jurados de la ciudad de Valencia, por la obra de nueva fabrica que de presente hace en dicha iglesia, aceptando dicho pago Joan Marromá, vicario general de la misma, por la gran necesidad que tiene dicha iglesia.

11 abril 1466

APPV, Protocolo 26952, not. Beneyto

Joan Reixac, pintor, de la ciudad de Valencia reconoce al honorable Jaume Beneyto, secretario del señor rey y escribano del honorable consejo y jurados de la ciudad de Valencia, el pago de aquellas 65 libras por el retablo para su capilla situada en la iglesia de San Nicolás bajo invocación de la Encarnación del Señor. Y de otra parte aquellos 100 sueldos restantes...

24 septiembre 1471

APPV, Protocolo 20428, not. Carries

Damia Vinyoles, presbítero, beneficiado en la Seo de Valencia y Joan Reixac, pintor, ciudadano de Valencia, albaceas y ejecutores del último testamento y última voluntad de la honorable señora Caterina Roqua, viuda que fue del honorable Pere Roqua, mercader, ciudadano de dicha ciudad, de cuya albaceazgo consta en su último testamento hecho en Valencia ante Miquel Bataller notario el 16/1/1460 y publicado tras su muerte el 8/7/1460, ambos

reconocen a Antoni March, ciudadano, el pago de 25 libras del precio por el que se le vendió una hanegada de tierra perteneciente a dicha herencia, en el término de Alirós.

2 junio 1478

APPV, Protocolo 11246 not. Albert

Joan Reixac, pintor, de la ciudad de Valencia y *Gordana*, su mujer, venden al honorable Leonor Pallola, mujer del honorable Onofre Pallola,

ciudadano, ausente, 40 sueldos censales de violario a vida de estos cónyuges.

9 agosto 1480

APPV, Protocolo 18560 not. Luis Masquefa

Fernando Gozalvez, carpintero, contrata con Bertomeu Martí, obispo de Segorbe y Albarracín, la ejecución de la sillería del coro de la Seo de Segorbe. Presenta como fiadores a Joan Reixac, pintor, y Alfonso Mata, pelaire.